En la Villa de Fuensanta Salen Capitulares
della, ã Dos Dias delmes de Henero dessi Veteceen
tos ochenta, y quatro años, Juntos el Consejo Justicia
y Regimiento en Sus Salas Capitulares Como lo/
fuerõ de Estilo y Costumbre de Sesentas, para Tra
tar, y Conferir las Cosas Tocantes, y pertenecien
tes al Seruicio de Ambas Mag.s Y hauiendo el Sr.
Dor. Dn. Andres Prado Canovas Theniente Abogado delo
dicho Consejo, Justicia y Regimiento desta Villa, Caballeros Capitula
res que infrascriuen, y Dn. Diego Carracho Canovas. Pro
curador Sindico del Comun desta Villa, y estando
ansi Juntos, acordaron lo Siguiente

Se hauisto vna Carta, escrita por los Señores
Contadores dela Real Capitulacion dela Santa
Cruzada, de Cartagena, Sujeta, Sus Señorias. en la que Oy Diez. del
ciño, presente pasado, en la que Oy Diez Se sirue
ser del Real Agrado de el Conde de Lemos Para la Reduc
cion de Reuc, para hazer almacen, y Sacar de
Reuc dos Nauios quando sea Necesario, y
enuiarlos de nuebo Con Toda Diligencia para
el Corbe de Tierra Seca, y de lo que hazen en Almacen, y Salen de Reuc dos Nauios quan
do sea necesario, Acuda a Prouida enuiando
Tiempo alla Persona, que regule la Real